

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BELVIS DE LA JARA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, adoptó, entre otros, acuerdos provisionales de modificación de las siguientes:

Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Ordenanza fiscal de la tasa por recogida de residuos sólidos, tratamiento y eliminación de los mismos.

Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanza fiscal de la tasa de cementerio municipal.

Conforme a lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los acuerdos y texto de las ordenanzas modificadas se encontrarán expuestos al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Durante el citado plazo podrán ser consultados los expedientes en la secretaría del ayuntamiento y podrán presentarse, por los interesados legítimos, las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no fueran objeto de reclamación, los acuerdos provisionales se entenderán elevados a definitivos automáticamente.

Belvis de la Jara 25 de octubre de 2011.- El Alcalde, José Luis Fernández Fernández.

N.º I.-9656